ACUERDO DE CONCEJO N.º 084-2024-CM-MDSS

San Sebastián, 27 de setiembre de 2024.

EL CONCEJO EN PLENO DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN SEBASTIÁN

VISTO: En Sesión Ordinaria de Concejo n.° 018-2024-CM-MDSS, de fecha 26 de setiembre de 2024; y teniéndose como punto de agenda la aprobación y/o desaprobación de la "Ordenanza Municipal que aprueba la Amnistía Tributaria para el año fiscal 2024, para el pago del Impuesto Predial sin intereses en la Jurisdicción del Distrito de San Sebastián de la Provincia y Departamento del Cusco, generados por falta de pago en su oportunidad, en el Distrito San Sebastián" y aquellos contribuyentes que mantengan deudas tributarias pendientes, en cualquier estado de cobranza en que se encuentren (ordinaria y coactiva), para el pago de impuesto predial sin intereses generados por falta de pago en su oportunidad, en el Distrito San Sebastián, el cual beneficiará a los contribuyentes con el 100% de exoneración de intereses legales que aplican a la mora del pago del impuesto predial, la misma que tendrá vigencia desde la publicación de la Ordenanza Municipal al 31 de diciembre del 2024, y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo dispuesto por el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley n.° 30305, Ley de Reforma Constitucional, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley n.° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, se establece que las municipalidades son órganos de gobierno local, los cuales tienen autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, autonomía que radica en ejercer actos de gobierno, actos administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico vigente;

Que, el artículo 41° de la Ley n.° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades prescribe que los acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, el numeral 8) del artículo 9° de la Ley n. ° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que una de las Atribuciones del Concejo Municipal, son: "Aprobar, modificar o derogar las ordenanzas y dejar sin efecto los acuerdos. Asimismo, el numeral 9 señala: "Crear, modificar, suprimir o exonerar de contribuciones, tasas, arbitrios, licencias y derechos, conforme a ley;

Que, el articulo 60° del Texto Único Ordenado TUO del Código Tributario Municipal, aprobado por Decreto Supremo n.° 156-2024-EF, establece que: "Conforme a lo establecido por el numeral 4 del artículo 195° y por el artículo 74° de la Constitución Política del Perú, las Municipalidades crean, modifican y suprimen contribuciones o tasas, y otorgan exoneraciones, dentro de los límites que fije la ley";

Que, mediante Informe n.° 316-2024-MDSS-C/GM/GAT, de fecha 27 de marzo de 2024, emitido por el Gerente de Administración Tributaria, quien concluye, estando a lo expuesto y considerando que la presente propuesta es de orden legal y en consideración a la actual situación socioeconómica que vive nuestro país, la propuesta de Ordenanza de Amnistía Tributaria si se aprueba beneficiará

a los contribuyentes con el 100% de exoneración de intereses legales que aplican a la mora del pago del impuesto predial, acumulados hasta la fecha de su cancelación por parte del contribuyente, por lo que solicita se eleve a Concejo Municipal, esta propuesta con la finalidad que sea programada para su debate y correspondiente aprobación si así lo considere el Concejo Municipal;

Que, mediante Opinión Legal n.° 668-2024-GAL-MDSS/RDIV, de fecha 26 de agosto de 2024, emitido por el Gerente de Asuntos Legales, opina que el presente expediente administrativo sea remitido al Concejo Municipal de la Municipalidad Distrital de San Sebastián, para que en merito a sus atribuciones establecidas en el numeral 8, del artículo 9° de la Ley n.° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, previo debate, apruebe la propuesta de la Ordenanza Municipal de Amnistía Tributaria 2024, para el pago del Impuesto Predial sin intereses generados por falta de pago en su oportunidad, en el Distrito San Sebastián, que beneficiara a los contribuyentes con el 100% de exoneración de intereses legales que aplican a la mora del pago del impuesto predial, la misma que tendrá desde la publicación de la Ordenanza Municipal al 31 de diciembre de 2024;

Que, mediante Informe n.° 113-2024-OEC-MDSS, de fecha 22 de agosto de 2024, emitido por el Encargado de la Oficina de Ejecución Coactiva, quien solicita la aprobación de la Ordenanza Municipal que apruebe la Amnistía Tributaria 2024, para el pago del Impuesto Predial sin intereses generados por falta de pago en su oportunidad, en el Distrito San Sebastián. Asimismo, solicita que dentro de la propuesta de amnistía se amplie y considere también la amnistía del descuento del 100% de interés del contribuyente que tiene expedientes coactivos en curso en la Oficina de Ejecución Coactivo, el cual ayudara en el cumplimiento de las obligaciones de los administrados;

Que, mediante Informe n.° 331-2024-MDSS-C/GM/GAT, de fecha 26 de agosto de 2024, emitido por el Gerente de Administración Tributaria, quien comunica al Gerente Municipal que en merito al Informe n.° 316-2024-MDSS-C/GM/GAT, de fecha 20 de agosto de 2024, emitido por el Gerente de Administración Tributaria, ha solicitado a su despacho se eleve al Concejo Municipal la propuesta de Ordenanza Municipal de Amnistía Tributaria 2024, para el pago del Impuesto Predial con el 100% de descuento de los intereses generados, la misma que tendrá vigencia desde su publicación hasta el 31 de diciembre de 2024;

Que, mediante Opinión Legal n.° 682-2024-GAL-MDSS/RDIV, de fecha 26 de agosto de 2024, emitido por el Gerente de Asuntos Legales, opina el presente expediente administrativo sea remitido al Concejo Municipal de la Municipalidad Distrital de San Sebastián, para que en merito a sus atribuciones establecidas en el numeral 8, del artículo 9° de la Ley n.° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, antes de la aprobación del proyecto de Ordenanza Municipal se modifique e incluya que se pueden acogerse a los beneficios, los contribuyentes que mantengan deudas tributarias pendientes, en cualquier estado de cobranza en que se encuentren (ordinaria y coactiva), para el pago de impuesto predial sin intereses generados por falta de pago en su oportunidad, en el Distrito San Sebastián, el cual beneficiará a los contribuyentes con el 100% de exoneración de intereses legales que aplican a la mora del pago del impuesto predial, la misma que tendrá vigencia desde la publicación de la Ordenanza Municipal al 31 de diciembre del 2024;

Que, mediante Dictamen n.° 003-2024-CP-AT-R, de fecha 11 de abril de 2024, la Comisión de Promoción y Administración Tributaria, dictamina elevar a sesión de concejo municipal y opina procedente la aprobación de la Ordenanza Municipal que aprueba la Amnistía Tributaria para el año 2024, se modifique e incluya que se pueden acogerse a los beneficios, los contribuyentes que mantengan deudas tributarias pendientes, en cualquier estado de cobranza en que se encuentren (ordinaria y coactiva), para el pago de impuesto predial sin intereses generados por falta de pago en su oportunidad, en el Distrito San Sebastián, el cual beneficiará a los contribuyentes con el 100% de exoneración de intereses legales que aplican a la mora del pago del impuesto predial, la misma que tendrá vigencia desde la publicación de la Ordenanza Municipal al 31 de diciembre del 2024;

Que, en Sesión Ordinaria de Concejo n.° 018-2024-CM-MDSS, de fecha 26 de setiembre de 2024, por mayoría de votos del concejo municipal se aprobó la "Ordenanza Municipal que aprueba la Amnistía Tributaria para el año fiscal 2024, para el pago del Impuesto Predial sin intereses en la Jurisdicción del Distrito de San Sebastián de la Provincia y Departamento del Cusco, generados por falta de pago en su oportunidad, en el Distrito San Sebastián" y aquellos contribuyentes que mantengan deudas tributarias pendientes, en cualquier estado de cobranza en que se encuentren (ordinaria y coactiva), para el pago de impuesto predial sin intereses generados por falta de pago en su oportunidad, en el Distrito San Sebastián, el cual beneficiará a los contribuyentes con el 100% de exoneración de intereses legales que aplican a la mora del pago del impuesto predial, la misma que tendrá vigencia desde la publicación de la Ordenanza Municipal al 31 de diciembre del 2024;

Que, estando a las consideraciones expuestas, y a lo acordado y aprobado por MAYORIA de votos, en la Sesión Ordinaria n.° 018-2024-CM-MDSS, de fecha 26 de setiembre de 2024, el Concejo Municipal al amparo de las facultades conferidas en el artículo 9° y 41° de la Ley Orgánica de las Municipalidades, Ley n.° 27972, el Pleno del Concejo Municipal, **con dispensa de lectura y aprobación de acta**:

SE ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR, la "Ordenanza Municipal que aprueba la Amnistía Tributaria para el año fiscal 2024, para el pago del Impuesto Predial sin intereses en la Jurisdicción del Distrito de San Sebastián de la Provincia y Departamento del Cusco, generados por falta de pago en su oportunidad, en el Distrito San Sebastián" y aquellos contribuyentes que mantengan deudas tributarias pendientes, en cualquier estado de cobranza en que se encuentren (ordinaria y coactiva), para el pago de impuesto predial sin intereses generados por falta de pago en su oportunidad, en el Distrito San Sebastián, el cual beneficiará a los contribuyentes con el 100% de exoneración de intereses legales que aplican a la mora del pago del impuesto predial, la misma que tendrá vigencia desde la publicación de la Ordenanza Municipal al 31 de diciembre del 2024.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR, a la Gerencia Municipal, Gerencia de Administración Tributaria, Oficina de Ejecución Coactiva y demás órganos estructurales de la Municipalidad, adopten las acciones necesarias para el cumplimiento del presente Acuerdo de Concejo.

"San Sebastián, cuna de Ayllus y Panakas Reales"

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR, a la oficina de Secretaría General de la Municipalidad Distrital de San Sebastián, formalice la notificación del presente Acuerdo de Concejo, de acuerdo a lo previsto en los artículos 21° y 24° del TUO de la Ley n.° 27444, Decreto Supremo n.° 004-2019-JUS, a las instancias correspondientes.

ARTÍCULO CUARTO.- ENCARGAR, a la Oficina de Tecnología y Sistemas Informáticos la publicación del presente Acuerdo de Concejo en el portal institucional de la Municipalidad Distrital de San Sebastián.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.

C.C.
Gerencia Municipal
GRRHH
Archiv

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN SEBASTIAN
Lic. Jackelin Jimenez Chuquitapa
ALCALDESA

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN SEBASTIAN
Abog. Briegel Nuñez Castro
SECRETARIO GENERAL

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN SEBASTIAN
GERENCIA DE ASUNTOS LEGALES